



**UDS**

**PASIÓN POR EDUCAR**

Nombre del alumno: Carlos Mario Camilo Cristiani.

Nombre del Docente: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Nombre de la materia: Teoría general de las obligaciones.

Nombre de la Universidad: (UDS) Universidad Del Sureste.

Grado: Tercer cuatrimestre.

Definición de obligación: exigencia establecida por la moral, son impuestas por una autoridad civil o religiosa. Relación jurídica, la cual es una parte llamada "deudora" queda comprometida con la otra parte conocida como "acreedor" al cumplimiento de una prestación.

Obligación jurídica, contrato  
Declaración unilateral de  
De voluntad.

Títulos civiles a la orden o al portador: consiste en una promesa contenida en un documento, de hacer una prestación en favor de alguien determinado que posea el documento.

Conceptos, elementos, clasificación, tipos, definiciones, cláusulas, interpretaciones.

Obligación jurídica: Es el vínculo jurídico mediante el cual dos partes (acreedora y deudora) quedan ligadas debiendo la parte deudora cumplir con la prestación objeto obligación.

Concepto de contrato: Tipo de acto jurídico que intervienen dos o más personas y está a destinado a crear derecho y generar obligaciones.

Elementos de obligación jurídica: Sujeto, Objeto, Contenido, Vinculo, Fuente, Finalidad.

Contrato de declaración de voluntad: Implica para su autor la necesidad jurídica en conservarse en aptitud de cumplir voluntariamente de prestación de carácter patrimonial.

Clasificación de un contrato: Contrato indefinido, contrato temporal, por obra y servicio, eventual, de interinidad, de relevo, de formación y aprendizaje, contrato de prácticas.

Cláusulas que pueden contener un contrato: lugar y fecha, identificación, determinación de labores por parte del trabajador y lugar en donde se presentaran, remuneración acordada con indicación, plazo del contrato, duración y distribución de la jornada del trabajo, demás pactos que acuerden las partes.

Interpretaciones de un contrato: es la labor de averiguación y comprensión del sentido y alcance del conocimiento, de las declaraciones de voluntad de las partes contratantes.

Tipos de declaración unilateral: Estipulación a favor de terceros, ofertas al público, documentos civiles pagadero al portador o a la orden, el poder.